



Rafaela, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 198.243/8 - Fichero N° 62 - Tomo N° 10; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, cree conveniente realizar el llamado a licitación para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, para ser destinadas a unidades de este Municipio.

Que atento al monto presupuestado es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cuadro de cantidades y características de entregas mensuales, que como Anexo I, II y III respectivamente forman parte del presente.

Art. 2.º.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 682 Cubiertas de industria nacional o Mercosur y primeras marcas, 60 Cámaras y 80 Protectores, para ser destinadas a vehículos de la Municipalidad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), al cuadro de cantidades y características de entrega mensual (Anexo III) el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

La mercadería deberá contar con la garantía respectiva del fabricante.

Art. 3.º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Un Mil Setenta Cinco (\$ 1.075.-).

c).- El Pliego Municipal asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cincuenta (\$ 2.050.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 – 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 – 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° -"Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **29 DE ENERO de 2018 a las 9 h. horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

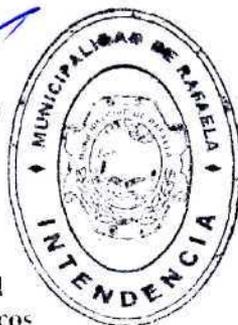
Art. 7.º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ejercicio 2018.

Art. 8.º.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 9.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 682 Cubiertas de industria Nacional o Mercosur y primeras marcas, 60 Cámaras y 80 Protectores, para ser destinadas a vehículos de la Municipalidad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), al cuadro de cantidades y características de entrega mensual (Anexo III), el presupuesto oficial, el Decreto de llamado a licitación y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.
La mercadería deberá contar con la garantía respectiva del fabricante.

Art. 2.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial. (Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.)

g) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe de *Pesos Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000,00)*.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) Decreto de Llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

k) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

l) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.

ll) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, características técnicas, características Generales y Particulares etc.

m) Garantía de las elementos ofrecidos por el proponente. La mercadería deberá contar con la garantía respectiva del fabricante

n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela

o) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas – 2.º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.

p) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Art. 3.º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), l) y ll) del artículo 2.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4.º)- ACTA: De todo lo actado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 5.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de cada ítem objeto de la licitación, en pesos, en números, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, con precios unitarios y totales. La adjudicación será efectuada por ítem.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo con las formas de pago que se especifican en el artículo 7º del presente pliego.
- d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán adecuar la entrega de la mercadería de acuerdo al cronograma del Anexo III. Si se omitiera este requisito, se entenderá que el oferente se obliga a entregar los artículos licitados dentro del plazo indicado en el citado Anexo.
- f) El oferente deberá especificar la garantía respectiva que establece el fabricante.

Art. 7.º)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Treinta (30) días de factura recepcionada conforme la mercadería.
- b) Otra Forma de Pago ALTERNATIVA que crea conveniente, la que será evaluada sólo si se ha cotizado por la forma prevista en el inciso a).

Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9.º)- PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual Anexo III debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las Cubiertas, Cámaras y Protectores que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 10.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar todos los elementos licitados en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete y embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 11.º)- CALIDAD: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 12.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de las Cubiertas, y Cámaras objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado del decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º inciso g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

Art. 14.º).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir la garantía de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 15.º).- **INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16.º).- **FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 17.º).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

Art. 18.º).- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º.- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores nuevos, para ser destinados al parque automotor de la Municipalidad de Rafaela.

Los elementos licitados serán de industria nacional o Mercosur y de primeras marcas, en un todo de acuerdo con lo solicitado en el cuadro de cantidades y características del Anexo III.

Art. 2.º.- El oferente deberá contar con Servicio de Asistencia Técnica.

Art. 3.º.- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas establecidas en la presente licitación, según se establece en el cronograma mensual de entregas.

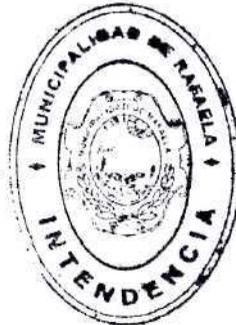
Art. 4.º.- Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual Anexo III del Decreto de llamando a licitación debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1%) por ciento diario, del importe de los elementos que debieron ser entregados.

En caso del incumplimiento parcial, la multa se aplicará por lo no entregado y se calculará aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los elementos no entregados.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignados en el Anexo III y de acuerdo al cronograma mensual de entregas.- La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones imputables a exclusivo criterio de la Municipalidad.


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

ANEXO III

CUADRO DE CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS DE ENTREGAS MENSUALES

DATOS GENERALES				ENTREGAS					
Item Nº	Cant	Articulos	Marca	Precio Unitario	Precio Total	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
CUBIERTAS									
1	80	Cubiertas 275/80 R 22,5 Lisas				20	20	20	20
2	20	Cubiertas Taco 10.00 x 20 - 16 Telas				10	6	4	
3	20	Cubiertas Lisas 10.00x20 - 16 Telas				10	6	4	
4	20	Cubiertas Lisas 900 x 20 - 14 telas				10	6		4
5	20	Cubiertas 275/80 R 22,5 Taco				6	4	6	4
6	20	Cubiertas Lisas 11,00 x 20 - 16 Telas					10		10
7	20	Cubiertas 13.00 x 24 sin cámara				6	6	6	2
8	16	Cubiertas 14.00 x 24 con cámara					6	6	4
9	20	Cubiertas 650 x 16 lisas - 6 Telas				10	5		5
10	20	Cubiertas 650 x 16 - 5 guías Agrícolas				5	5	5	5
11	20	Cubiertas 650 x 16 lisas - 8/6 Telas				5	5	5	5
12	20	Cubiertas 700 x 16 - 8 telas				5	5	5	5
13	20	Cubiertas 750 x 20 - 5 guías - 10 Telas				5	5	5	5
14	20	Cubiertas 750 x 18 Agrícola 6/8 Telas				5	5	5	5
15	20	Cubiertas 750 x 16 Agrícola 6/8 Telas				5	5	5	5
16	20	Cubiertas 165 / 70 x 13 Radial				10	10		
17	20	Cubiertas 175 / 70 x 13 Radial				10	10		
18	20	Cubiertas 165/70 R14 - Radial				10	10		
19	20	Cubiertas 175/70 R14 - Radial				10	10		
20	20	Cubiertas 185 R 15					10	10	
21	6	Cubiertas 195/60 R15 Radial				4	2		
22	20	Cubiertas 205/60 R15 Radial				4	6	6	4
23	20	Cubiertas 215/80 x 16 Radial				4	4	6	6
24	20	Cubiertas 235/75 R 15 Radial				6	6	4	4
25	20	Cubiertas 255/75 R 15 Radial				6	6	4	4
26	10	Cubiertas 245/70 R16				5	5		
27	8	Cubiertas 225/70 R16					4	4	
28	10	Cubiertas 17 - 5 x 25 - 12 Telas				5		5	
29	8	Cubiertas 12 x 16,5 Minicargadora					4	4	
30	10	Cubiertas 11L 16				2	4		4
31	10	Cubiertas 19,5L - 24 12 Telas				4		4	2
32	6	Cubiertas 16 - 9 -28				2	2		2
33	8	Cubiertas 16-70 x 20				2	2	2	2
34	8	Cubiertas 16,9 - 28 6 Telas				2	2	2	2
35	10	Cubiertas 18 - 4 - 34 6 Telas				4	4	2	
36	10	Cubiertas 18 - 4 - 30 6 Telas				4		4	2
37	10	Cubiertas 16 - 9 - 30 6 Telas					4	4	2
38	10	Cubiertas 14,9 - 26 6 Telas					4	4	2
39	10	Cubiertas 14,9 - 24 6 Telas					4	4	2

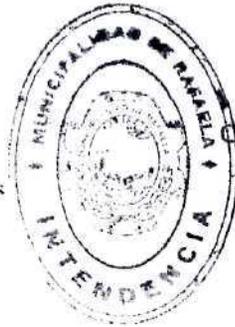
**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



CÁMARAS										
40	20	Cámaras 10,00 X 20					10	10		
41	20	Cámaras 11,00 X 20					10	10		
42	20	Cámaras 13,00 X 24					10	10		
PROTECTORES										
43	20	Protectores 11,00 x 20					5	5		10
44	20	Protectores 10,00 x 20					5	5		10
45	20	Protectores 9,00 x 20						5	5	10
46	20	Protectores 7,50 x 16						10	5	5


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas